

DECRETO EXENTO N°

1501

CURARREHUE, 30 de Agosto 2021

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°355 de fecha 19/03/2021 representada por doña DEBORA DEL CARMEN HERRERA MORAGA Cédula de Identidad N°18.834.522-0 con domicilio en el sector de Flor del Valle de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-El Decreto Alcaldicio Nº 075 del 16/12/2020,

que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

4.- El Decreto Exento Nº949 del

29/06/2021 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen Nº 31.598 de fecha

30/08/1988 de Controlaría General de la República.

6.-La Resolución Nº 1600 de 2008 de

Controlaria General de la República.

7. -Las facultades que me confiere el

texto refundido de la Ley Nº 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

8. El Decreto Exento N°273 del

10/02/2020 que aprueba Reglamento de Asignacion de Ayudas Sociales

9. El Decreto Exento N°1396 del 06/08/2021, que establece escalafon de subrogancia al cargo de Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada por doña DEBORA DEL CARMEN HERRERA MORAGA, que dice relación con ayuda para costear gastos de Material de Construccion

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), destinada cancelación de Material de Construccion

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser rendida doña DEBORA DEL CARMEN HERRERA MORAGA, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto al ítem

2401007 "Asistencia Social a personas naturales"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL (s) ABEL PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE

APB/LGG/RIS/wfr

- Archivo Municipal
- Firlanzas
- Depto. Social